

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023

26.893

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 1279 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 18 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000155-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones los ciudadanos Ivancik Ortiz, Federico Agustín DNI N° 41.701.284 y Rojos Amarfil, Rolando Douglas DNI N° 39.650.554, alumnos egresados de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicitan la designación como Oficiales Ayudantes del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra Informe proveniente de Dirección de Personal D-1 de los alumnos Ivancik Ortiz y Rojos Amarfil, donde se solicita nueva evaluación médica, tras presentar de manera espontánea estudios médicos particulares; haciendo constar que los mismos fueron excluidos en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-004302-2021, por no cumplir con los requisitos estipulados en Ley N° 298-R, artículo 34 Inciso 2.

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde los alumnos tras haberseles repetido los estudios médicos requeridos, cumplen satisfactoriamente lo estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que los aspirantes cumplen satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 357 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 230 cargos resultando, 127 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 02 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Nacional artículo 189 Inciso 13, resultan convenientes las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

1. Ivancik Ortiz, Federico Agustin DNI N° 41.701.284
2. Rojos Amarfil, Rolando Dougles DNI N° 39.650.554

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3º.- El Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MUNTAGÁ
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1280 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 18 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002249-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las referidas actuaciones se solicita la designación de dos Médicos Legistas para cubrir cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, con el propósito de optimizar los servicios prestados en División Criminalística de la Institución Policial, en lo referido a la implementación del nuevo sistema acusatorio, la celeridad en la investigación de los hechos y la inmediatez del sistema de flagrancia. Que de conformidad a lo establecido por la Legislación vigente se ha llevado a cabo el concurso de admisión destinado a la convocatoria de Profesionales Médicos.

Que por Resolución N° 1265-JP-2021, de fecha 15 de Julio del 2021, se designó la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes de los profesionales médicos aspirantes a los cargos.

Que de acuerdo al análisis efectuado y conforme las constancias obrantes en el presente expediente, a la fecha reúnen los requisitos establecidos en la legislación vigente, Ley N° 298-R, artículos 34, 35 y 37, la Dra. Silva Martin Ana Luisa, DNI N° 35.509.739 y la Dra. Mora Sotomayor María Luciana DNI N° 32.750.487.

Que el Sr. Jefe de Policía solicitó a División Sanidad Policial, una nueva evaluación de las postulantes, a fin de cubrir solo una de las dos vacantes propuestas en primera instancia.

Que obra informe de División Sanidad Policial de Aptitud y perfil Psicológico actualizado de las postulantes.

Que el Sr. Jefe de Policía solicitó nueva elaboración de proyecto de Decreto de Gobierno para la designación como Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional a la Dra. Silva Martin Ana Luisa, DNI N° 35.509.739.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 228 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Subinspector de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 218 cargos, resultando 10 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase en el cargo vacante del grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la profesional Médica que a continuación se detalla:

1) Silva Martin, Ana Luisa


DNI N° 35.509.739

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2022. Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gastos en Personal.

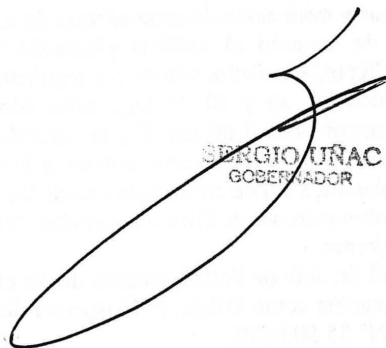
ARTÍCULO 3°.- El Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de vacante en la jerarquía de la designación que se tramita.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 1281 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 18 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1601-000357-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones "el ciudadano Astudillo Candeo, Jairo Gabriel DNI Nº 37.297.790, egresado de la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que el ciudadano quedó excluido en su designación como Agente de la Policía de San Juan, en el marco de la tramitación de Expediente Nº 1601-003558-2021 EXP, por no cumplir con los requisitos legales vigentes.

Que conforme la documentación obrante, surge que Astudillo Candeo, Jairo Gabriel se encuentra vinculado a MPF-SJ-02569-2021 Caratulado: Abuso sexual simple, reiterado agravado por la convivencia, en donde se resolvió dictar el sobreseimiento total y definitivo, hacer cesar toda medida cautelar o coercitiva y que se elimine los registros prontuario contra Astudillo Candeo.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, deben basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que el aspirante ha logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos en la Ley Nº 298-R, artículos 34 y 35, por lo que se encuentra en condiciones de ser designado como funcionario de Policía, existiendo la vacante en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2086 cargos, resultando 660 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Nacional artículo 189 inciso 13, resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial Nº 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo vacante del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al alumno egresado en la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

1. Astudillo Candeo, Jairo Gabriel DNI N° 37.297.790

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- El Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de vacante en la jerarquía de la designación que se tramita.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1285 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 19 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000526-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución Policial del Agente Sergio Daniel Pérez del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, en virtud de las conclusiones sumariales. Que la causa administrativa se inició a raíz del informe de Comisaría 5° - Santa Lucía, de fecha 27 de junio de 2020, dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Expediente Contravencional N° 836/20, caratulado “Infracción al artículo 34 de la Ley N° 941-R”, con intervención del Tercer Juzgado de Faltas; a raíz de la aprehensión del Agente Sergio Pérez; quien se encontraba en el interior de su automóvil en calle Hipólito Yrigoyen y calle Amable Jones, Departamento Santa Lucía; que al momento de entrevistarlos emanaba un fuerte olor a alcohol etílico; por ello fue trasladado a sede policial a los fines legales correspondientes. Que obra informe procedente de División Criminalística – Laboratorio Químico Toxicológico. Que por Resolución N° 506-SlyCGSP-2020 se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 86 inciso 1°, del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante. Que obra informe realizado por el Departamento de Administración de Personal D-1. Que obra Informe Técnico N° 3101/20. Que obra informe procedente de Laboratorio Químico Toxicológico, dando cuenta que el encartado se negó a la extracción de sangre y toma de muestra de orina. Que obra copia fiel de Parte Contravencional y Cierre de Expediente N° 836/20, caratulado “Infracción al artículo 134 de la Ley N° 941-R”, en virtud de la aprehensión del Agente Pérez. Que al prestar declaración el administrado, manifestó que en esa oportunidad estaba la pandemia y él estaba suspendido en el ejercicio de sus funciones; ese día había estado en la casa de una chica con la que salía y ya siendo de madrugada se quedó sin nafta en las inmediaciones de calle Amable Jones y calle Hipólito Yrigoyen, Santa Lucía; por ello llamó a un familiar para que le llevara combustible, allí se quedó dormido en el interior del automóvil cuando se hizo presente el móvil de Comisaría 5° y lo entrevistaron en razón de que un vecino había llamado al 911; seguidamente lo trasladaron a sede policial donde quedó vinculado a un expediente contravencional; posteriormente se negó a que le realizaran el dosaje de alcohol en sangre, aduciendo que no había consumido bebidas alcohólicas; que por tal situación se presentó ante el juzgado interviniente donde hizo el pago de la multa. Que obra Resolución N° 47-JP-2022, del 24 de enero de 2022, en la que se dispuso pasar a situación de pasiva al administrado, conforme al artículo 98 inciso 7° de la Ley N° 298-R. Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del encartado, debido a sus acciones de conducir y pernoctar en la vía pública en aparente estado de intoxicación alcohólica, violando las leyes vigentes, demostrando con su accionar y conducta un incumplimiento inexcusable de los deberes de mantener en el vida pública y privada el absoluto decoro que le corresponde para cumplir sus funciones policiales y resguardar el prestigio institucional; además, en su condición de funcionario policial debe dar el ejemplo, como auxiliar de la justicia tiene la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir las leyes; asimismo de preservar la seguridad pública; la negativa a realizarse el dosaje de alcohol en sangre constituye un apartamiento injustificado de los deberes a su cargo, que las faltas descriptas

lo hacen merecedor de una sanción disciplinaria de carácter segregativa que encuadra en las previsiones del artículo 49 de la Ley N° 298- R, en concordancia con el artículo 6° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por infracción de los artículos 32 inciso 9°; 33 apartado B, incisos 3° y 10, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1°, 7° y 12 de la Ley N° 298-R.

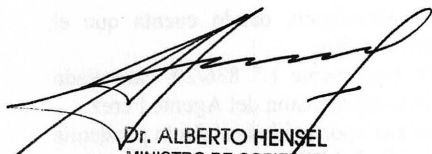
Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Sergio Daniel Pérez Diaz D.N.I. N° 38.015.729, prevista en el artículo 49 de la Ley N° 298- R, en concordancia con el artículo 6° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por infracción de los artículos 32 inciso 9°; 33 apartado B, incisos 3° y 10, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1°, 7° y 12 de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 01.1286 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 ABO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000009-2021, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita responsabilidad administrativa que le pudiere corresponder a la Ayudante de Quinta Mariela Natalia Flores, por presunto abandono de servicio. Que las presentes actuaciones se inician con el informe de División Personal, manifestando que la efectiva se encuentra faltando a laborar, por cuanto fue intimada por telegrama colacionado a presentarse a laborar bajo los apercibimientos del abandono de servicio, según lo estipulado mediante Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R, Capítulo III, artículo 13, siendo recibido por la efectiva en fecha 08 de marzo de 2016, sin que al vencimiento del plazo preteritorio se haya presentado o dado razón de su ausencia.

Que mediante Resolución N° 754-SPP-2016, se instruye el presente sumario administrativo.

Que la efectiva fue debidamente citada a brindar su declaración informativa, la cual no realizó, incluso se evidenció resistencia y negativa por parte de sus familiares al momento de ser notificada.

Que se ha respetado en todo momento el derecho de defensa de la administrada, habiendo quedado notificada de las conclusiones de la instrucción, sin que haya realizado descargo alguno.

Que la conducta lesiva al régimen disciplinario se configuró en primer término con sus inasistencias injustificadas, de fecha 07 de noviembre de 2015, para luego hacer caso omiso a la intimación fehaciente de presentarse a laborar o dar justificación de sus inasistencias. La situación de inasistencia continuó tal como se observa en el informe de control de acceso biométrico que obra adjunto en las presentes actuaciones.

Que la inconducta descripta conlleva un compromiso a la seguridad, la autoridad y el orden, enervando la misión fundamental del Servicio Penitenciario, demostrando un total y absoluto desinterés, falta de compromiso y vocación, necesario y fundamental en la función penitenciaria.

Que surge, sin hesitación alguna, que la conducta de la Ayudante de Quinta Flores, queda comprendida en lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R, artículo 13 “El abandono de servicio se configura cuando, intimado el agente a su reintegro no se presenta, ni da razón de su ausencia a los cinco días corridos” y artículo 14 “La intimación debe ser efectuada por telegrama colacionado al último domicilio registrado en el legajo personal”, quedando configurado el abandono en forma clara y evidente.

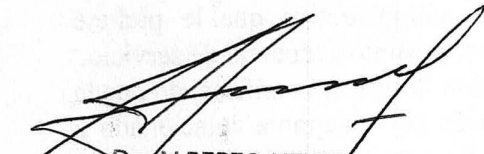
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

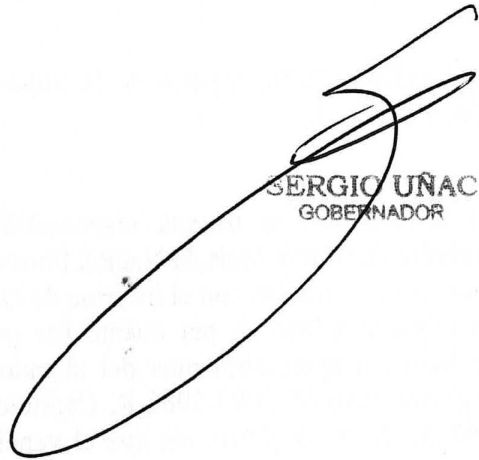
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía de las filas del Servicio Penitenciario Provincial, a la Ayudante de Quinta Mariela Natalia Flores, DNI N° 24.526.878, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R.

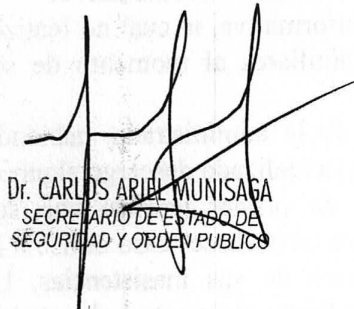
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1287 - SES y OP - 2022

SAN JUAN, 19 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000756-2021 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario del Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Delgado Sergio Fabián CUIL, N° 20-24879932-4, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos, 4°, 5° inciso d), 7°, 8°, 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082 2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que se ha incorporado en la liquidación de haberes el ítem recargo de servicio, reconocido por Decreto N° 0690-MG-2009, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13.018 en su artículo 9°. Cualquiera sea la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su pase a retiro, se computara a los efectos de determinar su haber de retiro, el importe de último sueldo. Entiéndanse por sueldo, la asignación mensual fijada por presupuesto, más los suplementos, bonificaciones, etc., de cualquier naturaleza por las que se efectúen descuentos jubilatorios."

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del noventa y cinco por ciento (95%) del haber que le corresponde a un Ayudante Mayor en actividad según lo normado en la Ley N° 13.018 en el artículo 10°, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante Mayor, Delgado Sergio Fabián, CUIL N° 20-24879932-4, a partir de 01 de Noviembre de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 24 de Mayo de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Noviembre de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario al Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Sr. Delgado Sergio

Fabián, CUIL N° 20-24879932-4 con un haber de retiro consistente en el noventa y cinco por ciento (95%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Mayor con veinticuatro (24) años aportados, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

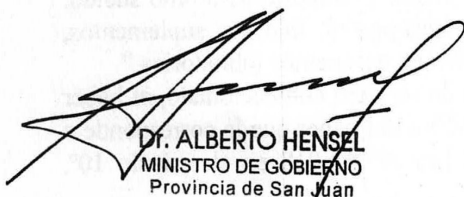
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía de Ayudante Mayor con veinticuatro (24) años aportados total nominal de asignaciones monto de haber de retiro noventa y cinco por ciento (95%), por pesos ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y uno con 18/100 (\$ 162.391,18) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades al Ayudante Mayor Delgado Sergio Fabián, CUIL N° 20-24879932-4, a partir del 01 de Noviembre de 2022.

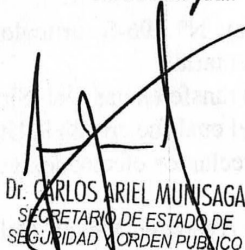
ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 Noviembre de 2022 al Ayudante Mayor Delgado Sergio Fabián, CUIL N° 20-24879932-4.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 01.1289 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 19 ABO. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000769-2021 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario del Sub Alcaide del Escalafón Administrativo Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Ríos Sosa Marcos Antonio, CUIL N° 20-25167967-4, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos, 5° inciso d), 7°, 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber que le corresponde a un Sub-Alcaide en actividad según lo normado en la Ley N° 13.018 en el artículo 10°, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Sub Alcaide Ríos Sosa Marcos Antonio, CUIL N° 20-25167967-4, a partir del 01 de Octubre de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado positivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 20 de Mayo de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Octubre de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario al Sub Alcaide del Escalafón Administrativo Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Ríos Sosa Marcos Antonio, CUIL N° 20-25167967-4, con un haber de retiro consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Alcaide con veinte (20) años de aportes, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Sub Alcaide con veinte (20) años de aportes total nominal de asignaciones monto de haber de retiro del sesenta y cinco por ciento (65%), por pesos ciento veinte mil novecientos dieciocho con 98/100 (\$ 120.918,98) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el cese definitivo de las actividades al Sub Alcaide Ríos Sosa Marcos Antonio, CUIL N° 20-25167967-4, a partir del día 01 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Octubre 2022, al Sub Alcaide Ríos Sosa Marcos Antonio, CUIL N° 20-25167967-4.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 22-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000143-2019 – Rojas, Jorge Ariel D.N.I. 33.629.461.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle América 99 norte, esquina calle Formósa, Villa San Patricio, N.C. 08-40-270-440 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TIERNEY, MARIA ADELA y TIERNEY, MARIA FILOOMENA, inscripto en la matrícula bajo el N° 2299, T° 126, F° 4, Año 1915, Departamento Concepción y a nombre de TIERNEY DE ECHEVERRIA, MARIA ADELA VICENTA y TIERNEY DE DOMINGUEZ, FILOMENA CLEMENTINA bajo el N° 137, F° 137, T° 1, Depto. Chimbas, Año 1954 . –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 08-40-270-460, Propiedad de SALINAS, ISIDRO ALFONSO y GODOY DE SALINAS, ANA L.

Por el Sur con N.C. 08-40-270-430, Propiedad de TIERNEY, MARIA ADELA y TIERNEY, MARIA FILOMENA.

La solicitud de Regularización, del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000143-2019, iniciado por Rojas, Jorge Ariel D.N.I. 33.629.461.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.105 Abril 19/21 \$ 1.830.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 18-D.R.C.D.-2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000151-2021 – Aballay, Carlos Mercedes DNI: 13.122.335.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, Villa Centenario, con frente a calle Catriel 2277 norte, N.C. 08-26-625-173, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MACHADO SANCHEZ, Juan Carlos D.N.I. 6.766.066, inscripto bajo la matrícula N° 671, F° 71, T° 7, Departamento Chimbas, Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: Con N.C. 08-26-630-170, Propiedad de MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Sur: con N.C. 08-26-620-170, Propiedad de MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Este: con N.C. 08-26-620-180, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000151-2021, iniciado por Aballay, Carlos Mercedes DNI: 13.122.335.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Subdirector. -

Cta. Cte. 22.106 Abril 19/21 \$ 1.600.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 21-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000523-2019 – Pérez, Lola Rosalba D.N.I. F4.724.654.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle Av, Paula A. de Sarmiento 1049 norte, N.C. 01-20-430-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MORALES, Felipe, inscripto en la matrícula bajo el N° 2250, T° 10, F° 50, Año 1951, Departamento Rivadavia. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 01-20-440-250, Propiedad de LOREFICE, MARIA GABRIELA.

Con N.C. 01-20-430-260, Propiedad de FERNANDEZ, RAMON GREGORIO.

Por el Norte con N.C. 01-20-440-230, Propiedad de MALDONADO, LUCIO OMAR.

Por el Sur con N.C. 01-20-430-240, Propiedad de RIVEROS, LUIS SEGUNDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000523-2019, iniciado por Perez, Lola Rosalba D.N.I. F4.724.654.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.107 Abril 19/21 \$ 1.670.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 20-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000050-2020 – Rodríguez, José Atalivar D.N.I. M7.942.755 y Agüero, Rosa María D.N.I. F6.183.272.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, Villa Constitución, con frente a calle Sarmiento, Lote N° 16, antes de Lemos, N.C. 05-24-620-385 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, Domingo Mario D.N.I. 3.158.868, inscripto en la matrícula bajo el N° 2309, T° 23, F° 09, Año 1969, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 05-24-615-387, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.

Por el Oeste con N.C. 05-24-65220-380, Propiedad de BUSTO, MANUEL.

Por el Sur con N.C.05-24-598-397, Propiedad de GUNELLA ROSA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000050-2020, iniciado por Rodríguez, José Atalivar D.N.I. M7.942.755 y Agüero, Rosa María D.N.I. F6.183.272.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 19-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000020-2021 – Astudillo, María Cristina D.N.I. 12.350.868.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, El Medanito, con frente a calle Florida 3466 este, N.C. 04-24-080-640 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ORELLANA, Manuel de la Cruz D.N.I. 3.175.554, inscripto en la matrícula bajo el N° 16526, T° 166, F° 26, Año 1985, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-24-070-640, Propiedad de JOFRE, OSCAR ALFREDO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-070-630, Propiedad de BLANCO, MATIAS YAMIL.

Por el Norte con N.C. 04-24-090-640, Propiedad de OYOLA DE TORRES, MERCEDES N y TORRES, EZEQUIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000020-2021, iniciado por Astudillo, María Cristina D.N.I. 12.350.868.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.109 Abril 19/21 \$ 1.690.-

RESOLUCIONES

EDICTO

RESOLUCION N° 1

En la ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Abril del año 2023, reunidos los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan, a fin de resolver la denuncia contra Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia en el expediente "C/Lic. Ontiveros Tapia Carla Janet", de cuyas constancias:

VISTO...

CONSIDERANDO...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Considerar responsable a la Lic. Carla Janet Ontiveros Tapia DNI: 36.032.606 Matrícula L-143 del incumplimiento del artículo 34° de la Ley 360-A habiendo ejercido la profesión sin tener el título habilitante ni haber estado inscripta y matriculada ante el Colegio de Fonoaudiólogos de San Juan.

ARTÍCULO 2: Aplicar la sanción de Suspensión de la matrícula dispuesta en el inc. 3 del artículo 22° del Código de Ética, estando privada e inhabilitada para ejercer la profesión por el término de 12 meses, y en forma accesoria aplicar la sanción de Multa establecida en el inc. 2 del artículo 22° del Código de Ética por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000).

ARTÍCULO 3: Pasen las actuaciones al Consejo Directivo del C.F.S.J. a los efectos de que aplique y ordene el cumplimiento de las medidas disciplinarias establecidas, fichando la fecha de iniciación y de terminación de la suspensión.

ARTÍCULO 4: Notifíquese, archívese y publique dicha resolución.



uaad
Lic. Ana Escudero
FONOAUDIÓLOGA
MAT. L-97
CUIT. 27-32353300-3
IB 000-129856-5
Comite de Etica
y Disciplina

A. Gattouly
VALERIA SPOLLANSKY
FONOAUDIÓLOGA M.P. 075
CUIT. 27-20131963-4
ING. BRUTOS. 688-951796-8
Comite de
Etica y Disciplina

N° 83.935 Abril 19/21 \$ 1.500.-

LICITACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
EXPEDIENTE N° 500-000997-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 03 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS” DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 09-SMyO-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.032.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la oficina del Departamento Compras de Ministerio de Obras y Servicios ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 03 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Cta. Cte. 22.110 Abril 20/24 \$ 1.020.-

SAN JUAN, 13 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2023-

TEXTO: **"MONDA EN CANALES PRINCIPALES – CANAL VALDIVIA – DPTOS. RIVADAVIA Y RAWSON"**
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0566-DH-2023.

APERTURA: 05 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000434 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.903.421,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.104 Abril 19/21 \$ 1.140.-

“EXPEDIENTE N° 802-001970-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 01/2023.

PRORROGUESE POR RESOLUCIÓN N° 0370-HPDGR-2023 DEL 14 DE ABRIL DEL 2023, PARA EL DIA 28 DE ABRIL DEL 2023, A LAS 9:00HS. EN ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE.

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONTROL DE ACCESO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/04/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.341.500,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
E.S.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023
EXPEDIENTE N° 508-000175-2023-GC

Llámesese a Licitación Pública N° 08/2023: “Servicio de limpieza Centro de Operaciones Ullum, Los Caracoles y Punta Negra”, a realizarse el Acto de Apertura el día 28 de Abril de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 687-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 11.745.600,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 28 de Abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA"** DEPARTAMENTO ZONDA.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 05 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Arquitectura

Licitación Publica 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. N° 32 CAMINO DEL INCA"**
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **11 DE ABRIL DE 2023**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 04 de abril de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA 01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 (\$14.922.341,66).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE ABRIL DE 2023**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-

CONVOCATORIAS

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Martes 25 de Abril de 2023 a las 19,00 hs. en 1era. Citación y a las 20,00 hs. en 2da. Citación, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Sede Social de la Entidad sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio Cerrado el 30/09/2022.
- 3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42º del Estatuto Social.

SAN JUAN, 12 de Abril de 2023



A.T.A.P.
JOSÉ CAÑO
PRESIDENTE

Nº 83.467 Abril 14/20 \$ 1.800.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2800/CD/2022.

San Juan, 10 de Noviembre de 2022.-

Y VISTO:

El **Expediente N° 06064/G/2022**, Ref. a Iniciador: **GODOY GERMAN ENRIQUE E/NOTA CON REF. A ACEPTACION DE DONACION DE CALLE.** y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por el propietario del "Loteo CERRO BLANCO", Sr. Godoy German Enrique D.N.I N° 24.867.484 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al propietario del "Loteo CERRO BLANCO",

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.,

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,



Dra. NOEVA DEL CARMEN AGUILERA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SAN JUAN DE LOS RÍOS, CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **Acceptase** en donación el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-42-870400, sito en calle Reconquista 889, oeste, Chimbas. Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada 1, con una superficie Total de 2.501,16 m2. El ancho de la calle de 13,11m es reglamentario y aprobado por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular.

Artículo 2º: **Apruébase** el Convenio de Contraprestación suscripto por el propietario del Loteo CERRO BLANCO, Sr. Godoy German Enrique D.N.I N° 24.867.484 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los diez días del mes de Noviembre de Dos Mil veintidós.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NORIVEL CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre el Sr. Godoy German Enrique D.N.N N° 24.867.484, Propietario del "Loteo Cerro Blanco", situado en calle Reconquista 889 Oeste, Chimbas, La DONANTE, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al "Loteo Cerro Blanco", identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-42-870400, ubicado en calle Reconquista 889, Oeste, Chimbas. Se verifico las medidas plasmadas en el plano, confirmando especialmente la calle Proyectada 1, con una superficie Total de 2.501,16 m2. El ancho de la calle de 13,11m es reglamentario y aprobado por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expediente administrativo, N° 6064/G/2022, del que surge que el propietario del "Loteo Cerro Blanco" ha adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los DONANTES declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

NOHIA DI CARRERA AGUIERA
DIRECTORA DE DESARROLLO
MESA DE REGULARIDAD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.---
SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo.-----
 En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a los veinte un días del mes de Noviembre de 2022.-

GABRIEL BORTON
 SECRETARIO DE RELACIONES
 Y SERVICIOS
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Fabian Mario Gramajo
 Intendente Municipal
D. FABIAN GRAMAJO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Godoy Enrique
 Donante
 Godoy, Germán E.
 24.864.484.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NECHA DE FERRER
 DIRECTIVA DE MESA DE
 MESA DE SERVICIOS Y RELACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



CERTIFICO QUE LA
 PRESENTE ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL.

Fabiola Gerdera
 FABIOLA GERDERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144****DECRETO MUNICIPAL N°****San Juan, Chimbas,**

29 NOV 2022

002738

VISTO: El Expediente N° 6970-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2800/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2800/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2800/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dra. NOEMIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y SALIDA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2799/CD/2022.

San Juan, 10 de Noviembre de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 06063/R/2022, Ref. a Iniciador: ROS QUIROGA, MARIANA E/ NOTA CON REF. A ACEPTACION DE DONACION DE CALLE” y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por la propietaria del “Loteo SAN RAFAEL”, Sra. Ros Quiroga Mariana Raquel D.N.I N° 28.448.894 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente a la propietaria del “Loteo SAN RAFAEL”,

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.,

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exigir obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:



Dra. ROSETA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DEL DESPACHO
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase en donación el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-26-428248, sito en calle Tucumán N° 1985, Norte, Chimbas. Se verifico las medidas plasmadas en el plano, confirmando especialmente la calle Proyectada (pasaje peatonal y/o vehicular), con una superficie de 3.561,25 m2 y los Espacios Verde 1 con una superficie 504,25 m2, Espacio Verde 2 con una superficie de 88,75 m2. Haciendo un total de superficie de 4.154,25 m2. El ancho de la calle de 13,22m es reglamentario y aprobado por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular.

Artículo 2º: Apruébase el Convenio de Contraprestación suscripto por la propietaria del Loteo SAN RAFAEL, Sra. Ros Quiroga Mariana Raquel D.N.I N° 28.448.894 y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.


Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los diez días del mes de Noviembre de Dos Mil veintidós.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Kortario
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOELIA DE CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre la Sra. Ros Quiroga Mariana Raquel D.N.N N° 28.448.894, Propietaria del "Loteo San Rafael", situado en calle Tucumán N° 1985, Norte, Chimbab, La DONANTE, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbab, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrá por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al "Loteo San Rafael", identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-26-428248, ubicado en calle Tucumán N° 1985, Norte, Chimbab. Se verifico las medidas plasmadas en el plano, confirmando especialmente la calle Proyectada (pasaje peatonal y vehicular), con una superficie de 3.561,25 m2 y los Espacios Verde 1 con una superficie 504,25 m2, Espacio Verde 2 con una superficie de 88,75 m2. Haciendo un total de superficie de 4.154,25 m2. El ancho de la calle de 13,22m es reglamentario y aprobado por Planeamiento y Catastro de la Provincia de San Juan, quedando un ancho de 7 m de calle libre para circulación vehicular. El pedido de aceptación de donación tramita bajo expediente administrativo N° 6063/R/2022, del que surge que la propietaria del "Loteo San Rafael" ha adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbab, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.-----

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presenté acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los DONANTES declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.-----

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable, de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.-----

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dña. ROS QUIROGA MARIANA RAQUEL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.-----
QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.---
SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo.-----
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a los veinte un días del mes de Noviembre de 2022.-

Gabriel Bordon
SECRETARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIANA GRAMAJO
Intendente Municipal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Donante
Ros Marina
28443894

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002734
San Juan, Chimbab, 29 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 6972-C.D.-2022, la Ordenanza Municipal N° 2799/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2799/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:


POR TODO ELLO:

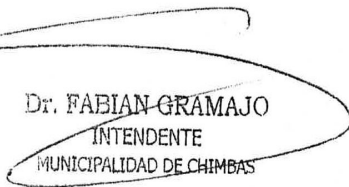
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2799/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUIERA
DIRECTORA DE DESPACHO
MESAS DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2798/CD/2022.**

San Juan, 10 de Noviembre de 2022.-

Y VISTO:

El **Expediente N° 03704/V/2022**, Ref. a Iniciador: "VECINOS DEL LOTEO ZANNETI S/ ACEPTACION DE DONACION" y las atribuciones conferidas por los Arts. 37º Inc.12, 87, 88 y 100 inc. 1º ss y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado Convenio de Contraprestación suscripto por los vecinos del "Loteo ZANNETI A" y por los vecinos del "Loteo QUIROGA V" con la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas representada por el Sr. Intendente Fabián Gramajo.

El convenio suscripto tiene como finalidad la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al "Loteo ZANNETI A" y "Loteo QUIROGA V".,

Que en la cláusula Segunda las partes acuerdan que el Municipio se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra y los Donantes a la realización de todas las demás obras que requiera la urbanización, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme lo normado por los Arts. 03, y 22 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021.,



Dra. NOENADELTA BARRERA
DIRECTORA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asimismo en la cláusula Tercera se conviene particularmente que los Donantes se hacen responsables de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir, de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda exígr obra alguna a cargo y/o costa del Municipio.,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Contraprestación suscripto por los vecinos del Loteo ZANNETI A y por los vecinos del Loteo QUIROGA V con la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, compuesto de seis clausulas, que se acompaña al presente.

Artículo 2º: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el inmueble perteneciente "Loteo ZANNETI A" identificado como parcela N° 08-36-338620, Plano de Mensura N° 08-3883-2005 ubicado en calle Retiro a 100 metros al Este de calle Sargento Cabral, Villa Morrone, Chimbas. Se verifico que la calle que la calle del Loteo ZANNETI A, están inscriptas a dominio público, según lo plasmado en la caratula del plano de mensura mencionado, con inscripción a dominio público de la calle de una superficie de 1346,46 m2, protocolizada al N° 5433, F° 5433, T 854 AÑO 2007. Del RBI del DP de la DGC Resolución 147. Dpto RALT 30/10/07 y el "Loteo Quiroga V", identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-36-345645, ubicado en calle Retiro a 172 metros al Este de calle Sargento Cabral, Villa Morrone, Chimbas, Plano de Mensura 08-4378-2010. Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada (Pasaje vehicular y/o peatonal), con una superficie de 693,61 m2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RECEBIDA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1 y 2.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los diez días del mes de Noviembre de Dos Mil veintidós.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


D. NOELIA TORTAROLO
DIRECTORA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre los vecinos del denominado "Loteo Quiroga V", situado en calle Retiro a 172 metros al Este de calle Sargento Cabral, Villa Morrone, Chimbas, Los DONANTES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por su Intendente, Sr. Fabián Mario Gramajo, DNI N° 26.193.643, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario de Servicios (a cargo de la Secretaría de Obras) Gabriel Bordón y en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN** a los fines de la urbanización del loteo, propiedad de los DONANTES, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cual se registrará por las leyes pertinentes conforme su naturaleza jurídica, y en especial por el contenido de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación, contraprestación y colaboración mutua de las partes para la apertura de calles y espacios verdes y urbanización del inmueble perteneciente al "Loteo Quiroga V", identificado como Nomenclatura Catastral N° 08-36-345645, ubicado en calle Retiro a 172 metros al Este de calle Sargento Cabral, Villa Morrone, Chimbas, Plano de Mensura 08-4378-2010. Se verifico las medidas plasmadas en los planos, confirmando especialmente la calle Proyectada (Pasaje vehicular y/o peatonal), con una superficie de 693,61 m². El pedido de aceptación de donación tramita bajo expediente administrativo N° 03704/V/2022, del que surge que los vecinos del "Loteo Quiroga V" han adjuntado la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021 y que la Secretaría de Obras de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, se ha expedido sobre la conveniencia de aceptar la donación.-

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Siendo que la referida ordenanza determina que para el caso de donaciones por apertura de calles será responsable de urbanizar el propietario, las partes por el presente acuerdan que el MUNICIPIO se compromete única y exclusivamente a la aceptación de la donación ofrecida en el estado y bajo las condiciones en que se encuentra; y los DONANTES declaran conocer el estado en el que se encuentra el inmueble y se comprometen a la instalación de red de agua potable, red de gas natural, tendido eléctrico, perfiles de calles, y todas las demás obras que requiera la urbanización en el caso que resulten pertinente, corriendo por su cuenta el costo de las mismas, conforme Artículos 3 y 22 ss. y cc. de la Ordenanza municipal N° 2729/CD/2021.-----

TERCERA. En razón de las obligaciones asumidas en la CLÁUSULA SEGUNDA se conviene particularmente que los DONANTES se hace responsable de notificar a los futuros propietarios de las viviendas a construir de su obligación de realizar las obras de urbanización a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que puedan exigir obra alguna a cargo y/o costa del MUNICIPIO.-----

CUARTA. Para el caso de incumplimiento del presente, las partes tendrán derecho a exigir su cumplimiento por la vía judicial correspondiente y acuerdan suficiente legitimación al MUNICIPIO para exigir los obras de urbanización, tanto a los DONANTES, como a los futuros propietarios, conviniendo expresamente que podrá realizarlas a costa de los obligados.-----

QUINTA. Siendo necesario que la aceptación de donación de calles, sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Chimbas, se conviene que en caso de no aprobación, el presente convenio no producirá efecto jurídico alguno.---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De NORMA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS
RESOLUCIÓN N° 03704/V/2022
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



CERTIFICO QUE LA
PRESENTE, ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

Fabián Cerdera
FABIÁN CERDERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, señalando como reales los domicilios denunciados supra, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se motiven en el cumplimiento del presente acuerdo,-----
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en Chimbas, San Juan a los veintinueve días del mes de Agosto de 2022.-

Gabriel Bordon
GABRIEL BORDON
SECRETARIO DE SERVICIOS
Gabriel Bordon
Six Services

Fabián Gramajo
FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Fabián Mario Gramajo
Intendente Municipal

Martha Johi 20.566675
Donante

Benitez Alejandra *Benitez Alejandra* 36178239

Mario B. Quillans *[Signature]* 14696321

Duranos Jose M. *[Signature]* 30839413

[Signature] *Leonardo David Sanchez* 26790049

[Signature] *Castellon Estefania* 34920298

[Signature] *Vizdoza Jessica* 37003924

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



[Signature]
FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002673
San Juan, Chimbas, 24 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 6971-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2798/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2798/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2798/C.D./2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
N.º 54 DE TORRE ALBA, CHIMBAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez- Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28178 "COCHERIA SAN JUAN S.R.L. S/ PRORROGA" se hace saber que conforme Reunión de Socios de fecha 16-12-2021 se ha dispuesto prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por diez (10) años contados a partir del día 31 de enero de 2022), y modificar contrato social "Cláusula Segunda: PLAZO: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el vencimiento del plazo vigente, que opera el día 31 de enero de 2022".-

San Juan, 14 de Abril de 2023



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.967 caratulados "CERRO AMARILLO S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las autoridades que integran el Honorable Directorio de Cerro Amarillo S.A., y que fueran designadas mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022. El DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: -Director Titular y Presidente: Sebastián Alfredo Meli, D.N.I. N° 23027820, C.U.I.T. N° 20-23027820-3; y Director Suplente: Fernando Javier López, D.N.I. N° 20275415, C.U.I.T. N° 20-20275415-6.

San Juan, 13 de Abril de 2023




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32923, caratulados: "MEHISSET INTERMEDICA S.R.L. S/ Modificación del Contrato social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Modificación del Contrato Social en su Cláusula CUARTA, la que consta en Acta de fecha 20 de marzo de 2023, a fs. 62, 63 y 64 del Libro de Actas de la Sociedad.- La Sociedad es MEHISSET INTERMÉDICA S.R.L., CUIT N° 30-70077221-3, y tiene como socias a las siguientes personas: Aida Irma Pochtar, arg. D.N.I. 5671185, nacida el 3/1/48, viuda, CUIT 27-05671185-1, domiciliada en Alberdi 1371 oeste, Barrio INTA, comerciante; Ruth Celina Rotman Pochtar, arg., DNI 27043464, , nacida el 4/4/79, CUIT 27-27043464-4, soltera, con domicilio en Paseo de Valde Las Fuentes 6, Portal 7, Piso 2 A, Alcabendas, Madrid, España, analista de sistemas; María Paulina Rotman, arg., DNI 23977424, nacida el 30/4/74, casada, CUIT 27-23977424-0, con domicilio en casa 8,mza G, Barrio Santa Lucía, empleada; Carla Judith Rotman Pochtar, arg., DNI 23283517, nacida el 28/4/75,casada,CUIT 27-23283517-1, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle 472 Sur, Santa Lucía, docente; y Edith Rotman Pochtar, arg., DNI 28496725, nacida el 17/11/80, CUIT 27-28496725-4, soltera, domiciliada en Chile 54 este, Depto 6 Capital, escenógrafa.- La cláusula CUARTA de dicho contrato queda redactada como sigue: " El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), y que los socios han suscripto y aportado con bienes al momento de la inscripción del presente contrato societario, de la siguiente forma: A la Sra. AIDA IRMA POCHTAR, SESENTA (60) cuotas, que representan PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), la Sra. MARIA PAULINA ROTMAN, TREINTA (30) cuotas, que representan PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-); la Sra. CARLA JUDITH ROTMAN POCHTAR, TREINTA (30) cuotas, que representan PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-); la Sra. RUTH CELINA ROTMAN POCHTAR, QUINCE (15) cuotas, que representan PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y la Sra. MAUREEN EDITH ROTMAN POCHTAR, QUINCE (15) cuotas, que representan PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)"

San Juan,13.....de abril de 2023.-



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

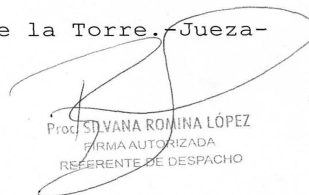
N° 83.959 Abril 20 \$ 700.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, COMUNICA resolucion de fecha 30/11/2007 de autos N° 83941, caratulados: "GUEVARA EFRAIN SABINO"... **RESUELVO:** I- Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Efraín Sabino Guevara, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en calle sito en calle Costa Canal entre calle 11 y callejón Tivani, identificado como fracción "A" y "B", bajo la N.C.N° 0532/080600 y 0532/080590 del departamento Pocito, que según el plano de mensura N°05-4872-04, la fracción "A" tiene una superficie de 9.535,66 m2 y la fracción "B" de 7.674,48 m2. II- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III- Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor, Sr. Efraín Sabino Guevara, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III- Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. Dra María Elena De la Torre. Jueza-




Procs. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

USUCAPIÓN

EDICTOS

EL NOVENO JUZGADO CIVIL, EN AUTOS N° 182948, CARATULADOS "CALERAS SAN JUAN S.A. S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, PARA QUE EN EL PLAZO DE 05 DÍAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO CALLE CAMINO CIENAGUITA- POTRERILLO S/N, A 3120 METROS AL SUR DEL PUEBLO DE CIENAGUITA- DEPARTAMENTO SARMIENTO- PROVINCIA DE SAN JUAN N.C. 15-99-500500 (PARCIAL), LIMITA, **NORTE:** NORTE: limita con PARCELA N.C. 15-99-456493 puntos 6-1: 915,33 m² y 4-5: 496,19 m², **SUR:** LIMITA CON PARCELA N.C 15-99-500500 PARCIAL puntos 2-3: 1311,43 m², **ESTE:** LIMITA CON PARCELA N.C 15-99-500500 PARCIAL puntos 1-2: 679,21 m², y **OESTE:** LIMITA CON PARCELA N.C 15-99-500500 PARCIAL puntos 3-4: 698,00 m² CONFORME PLANO DE MENSURA N° 15-5362-2020. SUPERFICIE: 97 HECTÁREAS 4485,00 22. FDO. DR. PABLO ORITJA- JUEZ. 05 DE ABRIL DE 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

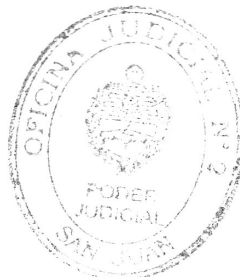
N° 83.947 Abril 19-20 \$ 600.-

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez del **QUINTO JUZGADO CIVIL - OFIJU 2**, en autos Nro. 176.144, caratulados "**BECERRA CLERIS EVA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", se ha dictado la siguiente resolución:

"San Juan, 08 de febrero de 2.023. **AUTOS Y VISTOS.** Por todo ello: **RESUELVO:** 1- Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que BECERRA CLERIS EVA, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento 681/693 sur - Departamento Rawson, inscripto bajo el N° 1484, F° 15, T° 3, Dpto. Rawson, Año 1961 a nombre COPPARI ORLANDO, con N.C. 0434591667, N.C. 0434585666 y N.C. 0434580670, según plano D.G.C. n° 04-14452-2018, encerrando una superficie total según mensura de Mil novecientos quince con 30/100 metros cuadrados (1.915,30 m2); cuyos límites son: al Norte: con parcela N.C. n° 04-34-595--663-00 y N.C. n° 04-34-580-690-00 (ptos. 2-3) mide 56,62 m., Sur: con parcela N.C. 04-34-555-680 (ptos. 4-1) mide 53,21 m., Este: con con N.C. n°04-34-580-700 (ptos. 3-4) mide 37,73 m.; y Oeste: con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento (ptos. 1-2) mide 32,57 m; y el dominio del inmueble ubicado en calle Franklin Rawson s/n - Departamento Rawson, inscripto bajo el N° 930, F° 30, T° 10, Dpto. Rawson, Año 1961 a nombre COPPARI ORLANDO, con N.C. 0434591667, N.C. 0434585666 y N.C. 0434580700, según plano D.G.C. n° 04-14453-2018, encerrando una superficie total según mensura de Mil ochocientos noventa y cinco con 06/100 metros cuadrados (1.895,06 m2); cuyos límites son: al Norte: con parcela parcela N.C. n° 04-34-580-690 (ptos. 4-1) mide 47,40 m., Sur: con parcela n°04-34-555-680 (ptos. 2-3) mide 47,39 m, Este con calle Franklin Rawson (ptos 1-2) mide 42,36m y al Oeste: con parcela N.C.n°04-34-580-670 (ptos. 3-4) mide 37,73 m. 2- Imponer las costas por el orden causado. 3- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. 4- Ordenar

se inscriba el dominio a nombre de BECERRA CLERIS EVA D.N.I. 6.410528 a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. 5- Publíquense edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. 6- Regular los honorarios del Dr. Andrés Omar Balderramo, por su actuación en doble carácter, como vencedor, por tres etapas en el presente proceso en un valor equivalente al 17% de la base regulatoria correspondiente. 7- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 del CPC -*cfr. modificación introducida por Ley n°2415*- O- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados".-"San Juan, 31 de marzo del 2023. **VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:** I) Corregir los errores cometidos en el pto. 1- de la sentencia definitiva dictada a fs. 260/69 y donde dice "...inscripto bajo el N° 1484 F° 15, T° 3..." debe decir "...inscripto bajo el N° 1484 F° 84, T° 15..."; donde dice "...al Norte: con parcela N.C. n° 04-34-595--663-00..." que diga "...al Norte: con parcela N.C. n° 04-34-595-665-00..." y donde dice "... con N.C. 0434591667, N.C. 0434585666 y N.C. 0434580700, según plano D.G.C. n° 04-14453-2018..." que diga "... con N.C. 0434580700, según plano D.G.C. n° 04-14453-2018...". II) Intégrese ésta resolución con la sentencia definitiva de fs. 260/9. III) Protocolícese. De conformidad con lo previsto por el art. 123 del CPC - *cfr. modificación introducida por Ley n°2415*- O- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados.Fdo: Dr. ROBERTO PABLO FARINA - JUEZ.



[Handwritten signature]
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REPRESENTANTE DE DESPACHO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS.

TERCER JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 108770 , caratulados "GONZALEZ JOSÉ NICOLÁS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN 23 DE FEBRERO DE 2023... ---RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. JOSE NICOLAS GONZALEZ, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en Ruta Provincial 351 s/n - Retamito, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen 15-99-500500 (parcial) y 15-97-440530, y con los linderos que surge del plano de mensura n° 15-3767-07, siendo sus límites y medida; Norte: con el Curso del Río Puntos 4-1: Miden 187,91 metros; Sur: con parcela 15-97-440530 Puntos 3-2: Miden 160,88 metros; Este: con parcela 15-99-500500 Puntos 1-2: Miden 302,72 metros y Oeste: con parcela 15-99-500500 Puntos 3-4 Miden 264,70 metros; encerrando una superficie total según mensura 4 Has. 8.887,85m²; inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario , haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 20 de abril de 19.69. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. JOSE NICOLAS GONZALEZ D.N.I. N° 7.940.721, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de la Dra. Adriana Del Valle Aguirre en simple carácter, como vencedor, por tres etapas en un valor equivalente al 15% de la base regulatoria correspondiente. V) Protocolícese;

agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2415-O notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- FDO. DR. LUIS ARANCIBIA- JUEZ




Procc SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO


SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: HERRERA, NELLY, DNI N° F4.679.201, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 98/22 SUC caratulados: "HERRERA NELLY S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEITON ROJAS LUIS HUMBERTO, D.N.I. N° 7.639.064** en autos N° 183703, caratulados: "LEITON ROJAS LUIS HUMBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152.060)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Inés Velasco R.
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO DASMI, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 7.944.443** en autos N° 4174/23, caratulados: "NAVARRO DASMI JORGE RICARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.967 Abril 20 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA MARTIN, D.N.I. N° 3.150.405** en autos N° 73355, caratulados: "AHUMADA MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Motta
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.968 Abril 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. URIZA PEDRO CARLOS D.N.I.Nº 7.942.597 y OVIEDO BEATRIZ ELENA D.N.I Nº 10.340.458** en autos Nº 181950, caratulados: "URIZA PEDRO CARLOS Y OVIEDO BEATRIZ ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

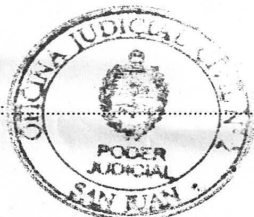
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.966 Abril 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ FABIANA DEL VALLE, D.N.I. Nº 20.130.800** en autos Nº 122494, caratulados: "MARTINEZ FABIANA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROL'
Abogada, Firma Autorizada
Referente de Despacho

Nº 83.962 Abril 20/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROSALES, ELSA NOEMI DNI N° 5.975.215; FERNANDEZ, MARCELO ADALBERTO DNI N°6.769.417 Y FERNANDEZ, NIDIA NILDA DNI N°718.588**, en autos N° 3161/23, caratulados: "ROSALES ELSA NOEMI; FERNANDEZ MARCELO ADALBERTO Y NIDIA NILDA FERNANDEZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Ana Valeria Guerci Romera
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.961 Abril 20 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Sr. SANTANDER ROBERTO DNI 11093303** en autos N° 45571/22, caratulados: "SANTANDER ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.



FIRMA:
SELLO:
FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA

N° 83.960 Abril 20/24 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos el Sr. GUILLERMO JOSE ROMERO, la Sra. CLARA AMELIA ROMERO, la Sra. RITA DELFINA ROMERO y el Sr. ARNULFO DEL CARMEN ROMERO ; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **Romero Ramon Benito sin N° de D.N.I. y la Sra. Saldeña de Romero Escolastica Angelina, sin N° de D.N.I.** , en expediente N° 169554, caratulado: "ROMERO RAMON BENITO Y SALDEÑA DE ROMERO ESCOLASTICA ANGELINA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO: **VICTORIA DE SANCTIS**
JEFA DE DESPACHO

N° 83.958 Abril 20/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HERRERA LAURA VERONICA, D.N.I. N° 23.977.742** en autos N° 44664/22, caratulados: "LAURA VERONICA HERRERA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:
SELLO: **Ana Valeria Guerci Romero**
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.957 Abril 20 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES N°: 543/22

H10805261537

H10805261537

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GREGORIO DIAZ , D.N.I. N° 21.591.949 y de MARGARITA INES MANCILLA, D.N.I. N° 24.526.755, en Autos N° 543/22, caratulados: "DIAZ, DANIEL GREGORIO Y MANCILLA, MARGARITA INES s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.954 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

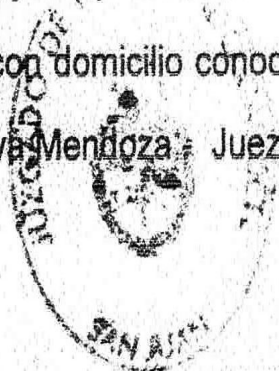
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALE JOSE FERNANDO**, en Autos N° 56/23, caratulados **ALE JOSE FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RAUL JORGE MARTIN - SOLICITANTES: MIRTHA SUSANA GARCIA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de abril de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38453-B, caratulados: "GALLARDO SAAVEDRA JOSE MAURICIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 29 de marzo de 2023.- "Publiquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

EDICTO

Juzgado de Paz de Jáchal, en autos n°J1-33879, caratulados: "OLIVARES Carlos Gabino s/ Sucesorio " cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Carlos Gabino OLIVARES, DNI 14.032.154. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2023.-



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.941 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BENEGAS MARIANA BELEN DNI 39341509** en autos N° 38048/22, caratulados: "BENEGAS MARIANA BELEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023. -



FIRMA:

Act. M. ELENA MARTIN GARRO
SELLO:
ACTUARIO

N° 83.955 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 7870/22 “**BAZAN, JUANA CARMEN- Proceso Sucesorio**” cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **JUANA CARMEN BAZAN L.C. 3.192.793** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 10 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Hugo Marcos Quiroga. Juez de Paz Letrado de Iglesia- Subrogante.-



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.956 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ MIGUEL DANIEL, D.N.I. N° 7.943.285** en autos N° 3751/23, caratulados: "GONZALEZ MIGUEL DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.



SELLOJUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.469 Abril 18/20 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AVENDAÑO CARMEN FLORENCIA D..N.I. N° 5.282.450** en autos N° 04/23 caratulados: "AVENDAÑO CARMEN FLORENCIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de MARZO de 2023. -LR

SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO: **Dra. Graciela Cattani de Bazán**
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.934 Abril 18/20 \$ 100.-

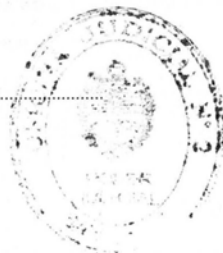
- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ALEJANDRO ANTONIO, D.N.I. N° 7.948.774** en autos N° 184307, caratulados: "DIAZ ALEJANDRO ANTONIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 92130)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

**RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.930 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. RIVERO JULIA ORTENCIA, D.N.I. N° 2.500.138**, en expediente N° 185118, caratulado: "RIVERO JULIA ORTENCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 115336)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

FIRMA:

SELLO:

N° 83.931 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BUSTOS DAMIAN, D.N.I. N° 6.748.825 y MOLINA ANTONIA YOLANDA, D.N.I. N° 1.771.834** en AUTOS N° 478/23, caratulados: "BUSTOS, DAMIAN Y MOLINA, ANTONIA YOLANDA - SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 83.925 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SALINAS, CARINA ROSANA, D.N.I. N° 22.064.730** en autos N° 2322/23, caratulados: "SALINAS, CARINA ROSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



SELLOJUZGADO:

FIRMA:

Dr. Arturo J. Basualdo
DR. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

SELLO:

N° 83.927 Abril 18/20 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.050,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	2.050,00

19-04-23